

Nº 1649-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las quince horas trece minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón TURRUBARES de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón TURRUBARES de la provincia de SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, quedó integrada según se indica:

SAN JOSÉ TURRUBARES

DISTRITO SAN PABLO

Inconsistencias: Francisco Javier Zúñiga Robles, cédula de identidad 115840139, designado como secretario propietario, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como secretario suplente en la asamblea cantonal de Turrubares, provincia de San José, del veintiocho de setiembre de dos mil catorce, por el partido Republicano Social Cristiano, según resolución 028-DRPP-2014 de las once horas treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce. Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Zúñiga Robles con el recibido del partido Republicano Social Cristiano, si así lo desea, o realizar una nueva designación.

DISTRITO SAN PEDRO

Inconsistencias: Dayanna Lucía Salazar Arias, cédula de identidad 113540802 y Ania Milena Campos Mora, cédula de identidad 604110746, designadas en su orden, como secretaria y tesorera suplentes, presentan doble militancia. La señora Salazar Arias, como delegada territorial en la asamblea cantonal de Turrubares, provincia de San José, del quince de enero de dos mil diecisiete, por el partido Animalista San José, según resolución 149-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y dos minutos del dos de febrero de dos mil

diecisiete. La señora Campos Mora, como secretaria suplente y delegada territorial suplente en la asamblea cantonal de Turrubares, provincia de San José, del veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis, por el partido Frente Amplio, según resolución 787-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia de las señoras Salazar Arias y Campos Mora, con el recibido de los partidos Animalista San José y Frente Amplio, respectivamente, si así lo desea, o realizar nuevas designaciones.

DISTRITO SAN JUAN DE MATA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106510069	CESAR MARTIN MORA ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107340676	YAMILET BRENES AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
604150824	LUIS DAVID CHAVES CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
604200426	IVANNIA FRANCINY MORA SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
603670181	JONATHAN ALBERTO ARIAS QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
205060616	YANETH BRENES AGUERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604490995	TATIANA MARIA BRENES BADILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106990862	MAGALI SOLIS SOLIS	TERRITORIAL
204570688	JORGE ESTEBAN MORA ELIZONDO	TERRITORIAL
108480745	JUAN JOSE LEON PEÑA	TERRITORIAL
604440478	STEVEN DE LOS ANGELES MORA SOLANO	TERRITORIAL
604500415	JULIETH STIFANY MORA BRENES	TERRITORIAL

DISTRITO SAN LUIS

Inconsistencias: Annia Carolina Godínez Rocha, cédula de identidad 304550024 y María Nazareth Solís Ramírez, cédula de identidad 114760432, designadas como delegadas territoriales, presentan doble militancia. La señora Godínez Rocha, como fiscal suplente en la asamblea distrital de San Luis, cantón de Turrubares, provincia de San José, del veintiuno de abril de dos mil trece, por el partido Liberación Nacional, según resolución 200-DRPP-2013 de las ocho horas cinco minutos del catorce de junio de dos mil trece.

La señora Solís Ramírez, como delegada territorial en la asamblea distrital de San Luis, cantón de Turrubares, provincia de San José, del dos de abril de dos mil diecisiete, por el

partido Liberación Nacional, según resolución 1063-DRPP-2017 de las ocho horas trece minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete.

Dichos aspectos podrán subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia de las señoras Godínez Rocha y Solís Ramírez, con el recibido del partido Liberación Nacional, si así lo desea, o realizar nuevas designaciones.

DISTRITO CARARA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103520009	JOSE CRECENSIO CALDERON MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604380018	AYLIN STEPHANIE ARIAS DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
110010467	ALEXANDER VINDAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
205640339	ANA GUISELLE DELGADO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
104320825	JOSE DELGADO ROMAN	SECRETARIO SUPLENTE
112810924	GRETTEL EVELYN MONTERO RUBI	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401170951	JORDAN VILLEGAS MORICE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110010467	ALEXANDER VINDAS CHAVES	TERRITORIAL
104250618	RAFAEL VINDAS VINDAS	TERRITORIAL
205640339	ANA GUISELLE DELGADO ROJAS	TERRITORIAL
104320825	JOSE DELGADO ROMAN	TERRITORIAL
604380018	AYLIN STEPHANIE ARIAS DELGADO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de San Pablo, San Pedro y San Luis, del cantón de Turrubares.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ndrm/pixj
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No. 8578, 8763-2017